



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*“Capital de la Integración Andina”*

## CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ORDENANZA MUNICIPAL N° 069 - 2021 - CMPSR-J

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

### VISTOS:

El Concejo Provincial de San Román, en Sesión Extraordinaria de fecha once de enero del dos mil veintiuno, aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 148° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que “Los Gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos”;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, establece la participación ciudadana de los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas, (...);

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 159-2016-CG, se ha aprobado la Directiva N° 015-2016-CG/GDES sobre rendición de cuentas de los titulares, conceptualiza la rendición de cuentas, estableciendo que es “la obligación de los funcionarios y servidores públicos de dar cuenta, es decir responder e informar ante la ciudadanía y las autoridades competentes por la administración, el manejo y rendición de los fondos y bienes del Estado a su cargo y por la misión u objetivo encomendado”;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca de mantener una relación fluida con la población en el marco de la transparencia y acceso a la información, de los actos administrativos del presupuesto y la gestión, asimismo promover la transparencia de los actos desarrollados en esta Municipalidad y regular el derecho de acceso a dicha información, en armonía con el artículo 119° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 003-2021-MPSR-J/GPP, de fecha 07 de enero de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta del “Reglamento de Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca”, el mismo que consiste de Cuatro (04) Capítulos y Dieciocho (18) Artículos y (03) Disposiciones Complementarias y Finales;

Que, mediante Dictamen Legal N° 015-2020-MPSR-J/GAJ, de fecha 07 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamina que se declare procedente la aprobación de la propuesta del Reglamento de Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca;

Que, para la mejor realización de la Audiencia Pública de Informe Económico, es necesario contar con un reglamento que establezca las pautas y los mecanismos a seguir en la respectiva audiencia, la misma que llevará a cabo la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de las Instituciones Públicas, así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 8°, concordante con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

## “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE INFORME ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA”

**Artículo 1°.- APROBAR** el Reglamento de Audiencia Pública del Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, el mismo que consta de Cuatro (04) Capítulos, Dieciocho (18) Artículos y (03) tres Disposiciones Complementarias y Finales, que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 2°.- FACULTESE** al Titular de la Entidad para que mediante Decreto de Alcaldía convoque a la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, a todas las Instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca; así como las Instituciones Públicas y la Sociedad Civil que participe en el proceso de Audiencia Pública del Informe Económico.

**Artículo 4°.- DEJAR** sin efecto toda normatividad Municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General su publicación de la presente ordenanza en el Diario Encargado de las Publicaciones de Avisos Judiciales conforme al artículo 44°, inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el íntegro de la presente ordenanza y su reglamento en el portal institucional ([www.munisanroman.gob.pe](http://www.munisanroman.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
  
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
  
Mg. David Sucacahua Yucra  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*“Capital de la Integración Andina”*

## **REGLAMENTO PARA AUDIENCIA PÚBLICA DE INFORME ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA**

### **CAPITULO I ASPECTOS GENERALES**

#### **DEL OBJETO, OBJETIVO, IMPORTANCIA, FINALIDAD, BASE LEGAL Y RESPONSABILIDAD.**

##### **Artículo 1º.- DEL OBJETO DEL REGLAMENTO**

El objeto del presente reglamento es establecer las pautas y los mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la jurisdicción de la Provincia de San Román – Juliaca.

##### **Artículo 2º.- DEL OBJETO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

La Audiencia Pública de Informe Económico, tiene como objetivo que la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, informe a la ciudadanía sobre los logros y avances alcanzados en los ejercicios fiscal comprendido en la gestión de turno, mediante el cual las autoridades fortalecen el vínculo de representación que constituye una modalidad por la cual, los ciudadanos ejercen su derecho de participar en el control de la gestión pública y fortalecer la democracia participativa.

##### **Artículo 3º.- DE LA FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

La Audiencia Pública de Informe Económico, tiene por finalidad de informar respecto a los temas prioritarios sobre la ejecución de actividades, proyectos priorizados y proyectos estratégicos, en lo referente a avance, logros alcanzados, así como las limitaciones y fortalezas de su gestión en el ejercicio fiscal de cada año y las propuestas a corto y mediano plazo de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

##### **Artículo 4º.- DE LA IMPORTANCIA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

La audiencia pública de rendición de cuentas, tiene trascendental importancia en la gestión local por lo siguiente:

- 4.1. Promueve la recuperación de la confianza de la ciudadanía hacia sus autoridades.
- 4.2. Consolida la gobernabilidad local.
- 4.3. Permite una mejor comunicación entre autoridades y población.
- 4.4. Contribuye al incremento de ingresos y la adecuada administración de los mismos.

##### **Artículo 5.- DE LOS PRINCIPIOS**

Los principios que regirán en la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, son:

- a) Respeto.
- b) Responsabilidad.
- c) Diálogo.
- d) Tolerancia.
- e) Transparencia.
- f) Difusión y Publicidad.
- g) Acceso a la Información Pública.
- h) Igualdad de Oportunidades.
- i) Autonomía de Independencia.
- j) Corresponsabilidad de la Sociedad Civil en el Gobierno Local.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

## Artículo 6°.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 5463 - Ley de Creación de la Provincia de San Román - Departamento de Puno.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y sus Modificatorias.
- Ley N° 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019.

## **CAPITULO II** **DE LA CONVOCATORIA**

### Artículo 7°.- DE LA CONVOCATORIA

El Alcalde mediante Decreto de Alcaldía convocará a la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, conforme al artículo 2° de la presente Ordenanza Municipal, dicha convocatoria deberá efectuarse con una antelación no menor de 7 días calendarios antes de la fecha de realización y será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca y/o en el Diario Encargado de las Publicaciones de Avisos Judiciales

La convocatoria deberá consignar lo siguiente:

- Objeto de Audiencia Pública de Informe Económico del ejercicio fiscal correspondiente.
- La fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la referida Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, con la precisión de que el desarrollo de la misma se difundirá a través de los medios de comunicación radiales televisivos y plataformas virtuales.

La convocatoria generará un expediente, al que se agregaran la constancia de la publicación, los antecedentes, despachos, información de los órganos competentes y otros que se integren durante el proceso, todo lo cual será publicado en el portal institucional ([www.munisanroman.gob.pe](http://www.munisanroman.gob.pe)).

Las copias que soliciten los interesados, se atenderán en el marco establecido en la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública, la mismas que tendrán que ser presentadas en el formato estándar en la Sub Gerencia de Tramite Documentario (mesa de partes) y resuelto por el funcionario responsable de la atención de solicitudes de Acceso a la Información Pública.

Artículo 8°.- La Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, realizará de manera obligatoria las siguientes Audiencias Públicas de Informe Económico durante la gestión de turno.

- 8.1. Audiencia Pública de Informe Económico del primer, segundo y tercer año de gestión se realizará en el Primer Trimestre de cada año.
- 8.2. Audiencia Pública de Informe Económico del cuarto año de Gestión se realizará en el mes de diciembre de manera obligatoria.

## **CAPITULO III**

### **PARTICIPANTES, INVITACIONES, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*“Capital de la Integración Andina”*

## **Artículo 9.- DEL CONTENIDO**

La Audiencia Pública de Informe Económico, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, es un derecho de participación vecinal, dentro de su jurisdicción para ejercer su derecho de participación, en ese aspecto la audiencia pública de informe económico, se entiende que es de carácter consultivo y directo.

Los temas a tratarse en la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, se encuentran relacionados íntegramente a la administración municipal, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

## **Artículo 10°.- DE LAS INVITACIONES**

La Gerencia Municipal a fin de garantizar la legalidad y transparencia de la información, dispondrá la conformación de una Comisión Especial de Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para cada ejercicio fiscal, quienes proveerán la participación de representantes de la junta de delegados vecinales, Instituciones Públicas que conforme a la constitución y las leyes.

La Comisión Especial tiene competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización, así como a instituciones privadas, organizaciones civiles y demás ciudadanos que tengan interés en participar a fin de proteger los derechos de participación y control de los ciudadanos.

La Gerencia Municipal, en coordinación con la Comisión Especial, realizará la “Campaña Informativa de Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca”, a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales según corresponda.

## **Artículo 11°.- DE LOS PARTICIPANTES**

La participación en la Audiencia Pública de Informe Económico, es libre y democrática, pueden acudir a ellos todos los ciudadanos y organizaciones de la Sociedad Civil de la jurisdicción de la Provincia de San Román, que invoque un interés simple, subjetivo o colectivo e interesado en participar.

Los ciudadanos deberán estar debidamente inscritos y acreditados al momento de ingresar a las instalaciones donde se realizará la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para tal efecto la institución habilitará, con una antelación no menor a (03) tres días previos a la celebración de la Audiencia Pública, un registro en el cual se inscriban los participantes.

Para garantizar el Derecho de Participación la Comisión Especial dará las facilidades para el registro e inscripción de participantes hasta una hora antes del inicio del Informe Económico.

## **Artículo 12°.- DE LA ORGANIZACIÓN**

La realización de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, estará a cargo de una Comisión Especial de Audiencia Pública Municipal, integrada por:

<b>Presidente</b>	: Gerente Municipal
<b>Primer Miembro</b>	: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
<b>Segundo Miembro</b>	: Gerencia de Infraestructura.
<b>Tercer Miembro</b>	: Gerencia de Administración.
<b>Cuarto Miembro</b>	: Gerencia de Asesoría Jurídica.
<b>Quinto Miembro</b>	: Gerencia de Desarrollo Social

**LA COMISIÓN ESPECIAL**, se encargará de elaborar el contenido y la estructura del Resumen Ejecutivo del Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

Así también, se deja establecido que, a través de la Gerencia Municipal, se entregará Resumen Ejecutivo del Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, a las Instituciones Públicas y Sociedad Civil, en la realización del acto Público.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*“Capital de la Integración Andina”*

## **Artículo 13°.-DEL DESARROLLO**

La Audiencia Pública de Informe Económico, estará presidida por el Señor Alcalde Provincial de San Román, quien estará acompañado por el Pleno de Regidores, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca y asistido por los funcionarios responsables de a la implementación, Secretario General y asistido por los funcionarios cuyas Gerencias u Oficinas se encuentren vinculadas al tema materia de consulta.

La Comisión Especial, será la encargada de organizar el espacio físico, de forma tal que su distribución contemple la absoluta paridad de los participantes intervinientes. Asimismo, debe proveerse de lugares físicos apropiados para el público y la prensa, permitiendo filmaciones, grabaciones y otros medios de registro, lo cual implica que la Audiencia se desarrolle en sitios de fácil acceso, para posibilitar una mayor participación ciudadana.

**Artículo 14°.-** La Comisión Especial en casos de Estado de Emergencia declarados por el Gobierno Central, deberá de prever y tomar las acciones necesarias para el correcto desarrollo de la audiencia pública respetándose estrictamente las disposiciones previstas por el Gobierno Central.

## **Artículo 15°.- DE LA AUDIENCIA DE INFORME ECONÓMICO**

La Audiencia Pública de Informe Económico se desarrollará bajo la conducción de:

- Alcalde de la Provincia de San Román.
- Regidores del Concejo Provincial de San Román.
- Gerente Municipal y funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

## **Artículo 16°.- DE LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO**

Para la instalación y apertura el Señor Alcalde, aperturara la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, Correspondiente al Ejercicio Presupuestal convocado según Decreto de Alcaldía, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo.

- a) Se designará un Moderador, quien invitará a los asistentes a entonar el Himno Nacional del Perú, y quien explicará el motivo, temas preliminares y el asunto de la convocatoria, debiendo además dar lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca. El Moderador estará a cargo del control de tiempo de intervención de los participantes, cautelando el orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad.
- b) El Moderador invitará al Señor Alcalde para que proceda a exponer el Informe Económico de Gestión del Gobierno Local.
- c) Inicio a la ronda de preguntas a través de un equipo de facilitación, debiendo efectuarse a través de cédulas que para este acto deberán contener preguntas y/o observaciones de manera clara y precisa, no pudiendo realizar preguntas relacionadas a temas ajenos a la convocatoria, las que serán absueltas por el Señor Alcalde, autoridad o funcionario competente. Se le cederá el uso de la palabra a las personas debidamente acreditadas conforme al artículo 11° del presente reglamento, quienes, realizarán, de estimarlo necesario, las preguntas o sugerencias sobre el tema para el que se convocó a la mencionada Audiencia.
- d) Durante el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, no podrá realizarse votaciones, fijándose además el tiempo de las intervenciones orales de los participantes. De esta forma, queda expresamente establecido que los vecinos inscritos y participantes podrán hacer uso de la palabra por un lapso no mayor a 02 minutos, no pudiendo excederse de ese tiempo, además sólo tendrá derecho a una intervención pudiendo participar mediante la formulación de hasta dos (02) preguntas por escrito u oralmente.
- e) Las preguntas serán absueltas luego de culminado la rueda de preguntas, una por una, por el Señor Alcalde o cualquiera de los funcionarios que se designe, si así lo considere pertinente. Las preguntas no relacionadas con el tema de la convocatoria no serán absueltas, y serán declaradas impertinentes.
- f) El Moderador invitará a los asistentes a entonar el Himno a Juliaca.
- g) Al final del evento se levantará un Acta de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, del ejercicio presupuestal planteado según Decreto de Alcaldía, la misma será suscrita por el Señor Alcalde, Los Regidores, el Gerente Municipal y demás vecinos presentes que deseen suscribirla; debiendo la referida acta guardarse en un archivo especial a cargo de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de San Román.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*“Capital de la Integración Andina”*

**Artículo 17°.-** Queda expresamente reglamentado que el moderador a cargo de la conducción de la Audiencia de Informe Económico de la Municipalidad, tendrá la potestad de controlar el tiempo de las intervenciones de acuerdo a lo normado.

- AMONESTACIÓN VERBAL.** - En el caso de adversidades exceso en los términos de intervención establecidos y/o uso indebido de expresiones agraviantes, palabras soeces u otras similares.
- RETIRO.** - En caso de advertirse coacción, dolo y/o tentativa de uso de violencia física durante el desarrollo de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, se invitará al retiro a (los) participante (s) y de ser necesario se hará uso del orden público a través de las instancias correspondientes. En caso fortuito o extrema necesidad, el Señor Alcalde, podrá dar por concluida la Audiencia Pública de Informe Económico, estimando por ejecutada, levantándose el acta correspondiente.

**Artículo 18°.- DE LAS ESTRATEGIAS A TOMAR EN CUENTA DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

A través de la Administración se dispondrá lo siguiente:

- El seguimiento y vigilancia de los acuerdos que se registraron en el Acta de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.
- La difusión de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, hacia la población en general.

## **CAPITULO IV** **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**PRIMERO.- FACÚLTESE** al Titular de la entidad para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación del presente reglamento.

**SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Comisión Especial atender y preveer los aspectos no previstos en el presente reglamento.

**TERCERO.-** Precisar que los aspectos contemplados en el artículo 13° del presente reglamento, están sujetos a un plan de adecuación conforme a las disposiciones vigentes emitidas por el Gobierno Central.

Juliaca, enero del 2021